



**ACUERDO Nro. 05
(MAYO 08 DE 2015)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo Nro.022 del 1 de noviembre de 2005, estableciendo las Facultades para el Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo Nro. 022 del 1 de noviembre de 2005, el Consejo Directivo, modifica, adopta y aprueba la estructura académica, cambiando la denominación de las Unidades Académicas en Facultades y Programas así: 1) Facultad de Ingeniería y 2) Facultad de Administración y Ciencias Económicas.

Con Acuerdos Nro. 05 del 16 de mayo y No. 018 del 22 de diciembre de 2014, se creó nuevos programas académicos para el Instituto Tecnológico del Putumayo entre ellos Contaduría Pública y Administración de la Salud Ocupacional por ciclos propedéuticos, programas que deben ser adscritos a una Facultad y no es posible en las existentes por la diferencia del área del conocimiento, haciéndose necesario replantear la actual estructura académica de la Institución.

El Estatuto General en su artículo 17, literal b) establece como función del Consejo Directivo: "Formular, a propuesta del Representante legal, la política de mejoramiento continuo de la entidad, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo, académico y de planeación institucional, y velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales del Estatuto General y las políticas institucionales".

Según el literal c) del mismo artículo, corresponde al Consejo Directivo "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, controlar su funcionamiento general de conformidad con las políticas, planes y programas adoptados y conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por la administración de la entidad".

Es función del Consejo Directivo aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En merito a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo Nro. 022 del 1 de noviembre de 2005, estableciendo las siguientes Facultades para el Instituto Tecnológico del Putumayo:

- 1) Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas.
- 2) Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables.
- 3) Facultad de Educación, Artes y Humanidades.
- 4) Facultad de Ciencias Agropecuarias.





ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los ocho (8) días de mayo de dos mil quince (2015).

PILAR ANDREA MARÍN ARTEAGA
Presidenta Consejo Directivo Delegada
Mediante Resolución No. 0360 del 7/05/2015
Despacho Gobernación

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico

Revisó
MARLIE YAMILE CABERA BAUTISTA
Asesora Jurídica ITP

